

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01219-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL-

DEMANDANTE: EUSEBIO JOSE MAUSSA CONTRERAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el [artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. So pena del rechazo de la demanda:

1. Una vez verificado por el Despacho el contenido de la demanda, y el poder, se observa, que el acto administrativo aportado y del cual se pretende la nulidad, pertenece a una persona diferente a la que está demandando, toda vez que el apellido del demandante, según el escrito de la demanda es "MAUSSA" y no "MURSIA", como aparece en el acto administrativo aportado, razón por la cual deberá corregirse la demanda, si el acto administrativo aportado es del cual se pretende nulidad, de lo contrario, aportar el acto administrativo que se relacione con el demandante.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO
Secretario